

2022, existe/n Retención/es de Crédito núm. 12022000010326; en la Aplicación Presupuestaria 14/33422/48900, CONVENIO FUNDACIÓN EUROÁRABE UGR, por importe de 25.000€.

Cuarto.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora", Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

Quinto.- Con fecha 09 de agosto de 2022, se acuerda aprobar y autorizar por parte del Consejo de Gobierno, mediante Resolución núm 437 de 10 de agosto de 2022, la suscripción del presente convenio que viene a articular la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar el presente convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ENTIDAD BENEFICIARIA

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para las actuaciones consistentes en la realización de determinados programas, en particular el Proyecto de Formación de Formadores del Tamazight; el Proyecto de Curso de Iniciación a la Cultura Amazigh y el Proyecto de Estudio Sociolingüístico de la población Amazigh de Melilla, estableciendo las obligaciones, y demás condiciones específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por dicha Entidad.

Desglose económico de los proyectos:

PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
Proyecto de Formación de Formadores del Tamazight	Docencia	12.500 €
	Dirección y Coordinación	5.800 €
	Desplazamiento y estancias	6.360 €
	Material Fungible y bibliografía	650 €
	Difusión y publicidad	1.000 €
	Otros (traducción, interpretación)	21.302 €
	Compensación Universidad de Granada	5.000 €
Proyecto de Curso de Iniciación a la Cultura Amazigh	Viajes, alojamiento, manutención y honorarios de profesores.	4.360 €
Proyecto de Estudio Sociolingüístico	Elaboración de cuestionario de recogida de datos, organización y análisis de datos recopilados, elaboración de informe final	8.000 €
TOTAL		64.972 €

Del importe arriba referenciado se admitirá hasta un total de 25.000 € como gastos justificativos.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 14/33422/48900 del presente ejercicio 2022, aportará la cantidad de veinticinco mil euros (25.000 €) nº RC SUBVENCIONES núm. 2022000010326 de 23 de marzo de 2022, para la realización de los citados programas y actuaciones que figuran en el Anexo

TERCERA.- SUBCONTRATACION

Será de aplicación lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones